

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN, Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PRESENTEN EN CONJUNTO, O EN LO INDIVIDUAL ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DEL SEGUNDO RECESO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE LA LXV LEGISLATURA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA FECHA DE APERTURA, EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OPERATIVIDAD, EL PADRÓN DE USUARIOS, LA INVERSIÓN TOTAL Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR EL LLAMADO BANCO DEL BIENESTAR A LA FECHA.**

Quien suscribe, Diputada Macarena Chávez Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base a la siguiente:



### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A partir de su fundación anunciada por el actual gobierno federal en 2019, y a pesar de la promoción del llamado Banco del Bienestar, hasta la fecha, las sucursales diseminadas por el territorio nacional de esta institución lucen desiertas, no es de

Como antecedentes inmediatos tenemos respecto al Banco del Bienestar dolencias tales que, en el campo de la iniciativa privada representarían un seguro factor que llevaría a que esta institución financiera al fallo y fracaso final, pues todo tipo de institución dedicada a la administración de ahorros e incremento de capitales es sensible en su credibilidad y sustento de la confianza ante rumores de corrupción por parte de sus directores como es el caso de dos de los titulares que han transitado por la administración del banco en cuestión.

Durante lo que llevamos del transcurso del sexenio actual, es decir a los tres años de su fundación, entendida esta con la finalidad o pretexto de tomar las funciones que venía ejerciendo el Bansefi, la Secretaría del Bienestar a través de su órgano

financiero para administrar los servicios a los ahorradores que buscan el aval del gobierno federal, ha mantenido discreción acerca del desempeño de sus servicios financieros ofertados en las sucursales.

Esta institución no ha logrado respaldar la imagen de éxito que requiere cualquier institución de ahorro, pues las sucursales mal ubicadas y que lucen desiertas parecen no haber entrado en funciones, la ausencia de operaciones y el desaprovecho del gasto realizado en la construcción de sus sucursales hecha por tierra la promesa del ejecutivo acerca de instalar una cobertura de sucursales para dar servicios financieros en todo el territorio nacional, lo anterior tomando en cuenta que, Al inicio del sexenio, el jefe del ejecutivo hizo la promesa de instalar y operar 2 mil 700 unidades, de lo que se tiene reportado hasta noviembre del año pasado se un total de mil 90 construidas y sin abrir sus puertas, con otras 485 en obra.

Una de las razones para la redacción y propuesta de este escrito estriba en que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto al ejercicio aplicado al banco de la secretaria del bienestar refleja irregularidades, y puntos oscuros en los manejos del gasto del banco, por ejemplo acerca de gastos hechos por equipos y licencias para software no adecuado al tamaño de una institución que requiere cobertura a nivel nacional, además de un gasto no contemplado en la planeación original del proyecto y que constantemente recibe ajustes no justificados en cuanto al costo de sucursales mal planeadas desde el principio y que su construcción se encuentra en manos del Ejército.

Uno de los principales problemas de la operación de este banco es solamente reportado en uno de los tres años de supuesta operación de la citada revisión por parte de la ASF, pues solamente representa el ejercicio 2020.

Respecto a los instrumentos prometidos por el presidente en su oferta de beneficios aunados a la creación y operación del Banco del Bienestar, tenemos que, los microcréditos tan anhelados por la población de escasos recursos, para los cuales, a pesar de la promoción de la directora de administración de estos microcréditos es materialmente imposible acceder a la aprobación de uno de estos.

Además de lo anteriormente señalado, tenemos también que, hasta la fecha la estructura del banco no cuenta con políticas claras ni organizadas para la aprobación y recuperación del crédito, esto llevo a que el control de estos otorgamientos se perdiera y llevara al principio de una cartera vencida, la cual a pesar de estar diseñada con una amortización que podría llevar a fondo perdido, aun así, las finanzas de una institución en esas condiciones representan una receta segura para el colapso financiero.

Ahora bien, retomando el principal sentido de este exhorto, es decir lo inherente al desempeño de las sucursales de esta institución; es pertinente resaltar que la construcción y ubicación de los sitios de servicio del banco terminaran en manos de

los ingenieros de la SEDENA, junto con la administración y ejecución del programa original.

Es importante como un ejemplo, mencionar que la fecha del acuerdo publicado en el DOF para que el instituto en comento, iniciara los trabajos de planeación de los predios e inmuebles a disponer se reproduce a continuación;

**DOF: 11/02/2020**

*ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse para seleccionar los bienes inmuebles de la Federación y ponerlos a disposición del Banco del Bienestar en la instalación de sucursales.*

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.**

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2o., 3o, 11, 12, 13, 17 Ter, 26, 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 41 Bis, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

**CONSIDERANDO**

*Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como acciones prioritarias del Gobierno de México la construcción de un Estado de Bienestar, a través del desarrollo de programas sociales que vayan destinados a la atención de los sectores más vulnerables;*

*Que dentro de los programas sociales de trascendencia social, se encuentra el Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, y el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, entre otros;*

*Que los recursos de los programas sociales de trascendencia social son entregados a la población beneficiaria en todo el país, inclusive llegando a las regiones más distantes del país y de alta marginación, a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo -Banco del Bienestar-;*

*Que por lo anterior, el titular del Ejecutivo Federal a mi cargo ha decidido construir dos mil setecientas sucursales del Banco del Bienestar para*

dispersar los fondos destinados a los beneficiarios de los programas sociales que habitan en las comunidades más apartadas del país, donde no existen bancos, cajeros ni algún otro medio para recibir recursos económicos;

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Poder Ejecutivo Federal a mi cargo cuenta en las entidades federativas, con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo que tienen a su cargo la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, la supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población;

Que para tal efecto, el titular del Poder Ejecutivo Federal cuenta con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, cuyas facultades se encuentran previstas en el Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República;

Que para continuar implementando las políticas sociales del actual Gobierno de México en favor de las comunidades marginadas y de los pueblos y comunidades que no tiene acceso a las instituciones financieras y continuar entregando los recursos públicos de manera pronta y eficiente, he tenido a bien emitir el siguiente

#### **ACUERDO**



**PRIMERO.-** Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la Presidencia de la República y la Secretaría de la Defensa Nacional a fin de que realicen las acciones necesarias para identificar y seleccionar los bienes inmuebles de la Federación y ponerlos a disposición del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, mismos que deberán ser destinados a la instalación de dos mil setecientas sucursales de dicha institución financiera.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Bienestar para que en coordinación con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la Presidencia de la República y la Secretaría de la Defensa Nacional, determine cuáles son las zonas o regiones geográficas que requieren de atención prioritaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Una vez que se hayan identificado los inmuebles referidos en el artículo primero, la Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la Presidencia de la República y la Secretaría de la Defensa

Nacional realizarán los actos jurídicos y administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Para tal efecto, podrán solicitar asesoría de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de las autoridades que ésta determine.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERO.-** La Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la Presidencia de la República y la Secretaría de la Defensa Nacional contarán con un plazo de sesenta días naturales a la entrada en vigor del presente instrumento, para identificar y seleccionar los inmuebles a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La Secretaría de Bienestar contará con un plazo de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente instrumento, para dar cumplimiento al artículo Segundo del presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Cresencio Sandoval González.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Rafael Ojeda Durán.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, **Francisco Alfonso Durazo Montaña.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Bienestar, **María Luisa Albores González.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Manuel Toledo Manzur.-** Rúbrica.- La Secretaria de Energía, **Norma Rocío Nahle García.-** Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Javier Jiménez y Espriú.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.-** Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María**

**Alcalde Luján.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Román Guillermo Meyer Falcón.- Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, Miguel Tomás Torruco Marqués.- Rúbrica.**

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5586197&fecha=11/02/2020#gs.c.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5586197&fecha=11/02/2020#gs.c.tab=0)

Después de la elección decretada para la disposición de dichos predios e inmuebles, y ya con la construcción de las primeras sucursales se hace evidente que la ubicación generó problemas por el acceso de los posibles usuarios de dichos servicios. El problema de la ubicación además de la logística básica, estriba en que los servicios de comunicación de estas sucursales, ubicadas muchas en lugares remotos, son prohibitivas por los costos de energía eléctrica, internet y telefonía.

La actuación de la ASF, es por decirlo de alguna manera, un trabajo que se antoja comprometido, pues a pesar de la autonomía de esta, no podemos dudar que los encargados de las auditorías al gobierno federal se comporten de manera indulgente en sus reportes, razón por la cual se hace necesario que dicha institución presente un informe detallado de sus operaciones a nivel sucursales.

El reporte integrado como irregularidades en el ejercicio 2020 no representa, por la forma en que fue integrado, como materia de algún tipo de responsabilidad administrativa o de proceso penal ante el desempeño del Banco del Bienestar y de sus titulares, lo cual se presta para especulaciones. Es por lo tanto que, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en su potestad como principal órgano garante de la transparencia, requiere conocer de la fecha de inicio de actividades de cada una de las sucursales actualmente construidas, el estado en que se encuentra la operatividad, así también el padrón de usuarios, la inversión total y los resultados alcanzados por el llamado banco del bienestar a la fecha.

Por las consideraciones expuestas, se somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

## **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Bienestar, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en coordinación, y en el ámbito de sus competencias, presenten en conjunto, o en lo individual ante la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión del segundo receso de sesiones del primer año de la LXV Legislatura, un informe detallado sobre la fecha de apertura, el estado en que se encuentra la operatividad, el padrón de usuarios, la inversión total y los resultados alcanzados por el llamado Banco del Bienestar a la fecha.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 07 de mayo de 2022.



**MACARENA CHÁVEZ FLORES  
DIPUTADA FEDERAL**

## **REFERENCIAS:**

1. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5586197&fecha=11/02/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5586197&fecha=11/02/2020#gsc.tab=0)
2. <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>
3. [https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2020\\_0062\\_a.pdf](https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2020_0062_a.pdf)